



## Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 15 de Julio del 2016

**VISTO**, El Expediente Administrativo que contiene el Memo N° 252-2016-DRSM-DRSI/DE, Informe N° 457-2016-DRSM-RED ILO/ADM, Informe N° 021-2016-DRSM-DESI-CCPCT, Memorandum N° 136-2016-DRSM-RSI-DE-ADM-URH; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 019-2016-DRSM-DRSI/DE de fecha 04 de Febrero del 2016 se Constituye la Comisión de Concurso Público para Contrato Temporal por Reemplazo y Suplencia 2016 de Profesionales, Técnicos Asistenciales y Administrativos de la Red de Salud Ilo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 105-2016-DRSM-DRSI/DE, de fecha 18 de Mayo del 2016 se aprueba las bases para el proceso de concurso N° 004-2016 para contratación de personal profesional de salud modalidad de suplencia;

Que mediante informe N° 021-2016-DRSM-DESI-CCPCT, se tiene el informe final de la Comisión de una plaza para suplencia de Un Odontólogo para el C.S. Pampa Inalámbrica, solicitando se emita el acto resolutorio de contrato por suplencia;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de duración determinada;

Que, el literal d) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2016 establece: se autoriza la excepción a la prohibición del ingreso del personal en el Sector Publico para la suplencia temporal de los servidores del sector público y se precisa que: En el caso de suplencia personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, el contrato respectivo queda resuelto automáticamente;

Que, estando a los documentos de **VISTO** se tiene que la presidencia de la Comisión de concurso público para contrato Temporal, informa que se ha cumplido con los procedimientos previos para la selección y formalización de la Contratación del personal ganador de dicho concurso publico de méritos para la contratación temporal por suplencia; por lo que es procedente la emisión del acto resolutorio;

Que, para el mejor logro de los objetivos institucionales programados para el presente ejercicio presupuestal, es conveniente el contrato de las personas seleccionadas en la modalidad de contrato temporal por suplencia;


De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1123 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado; la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016 y Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 371-2016-DRSM-DG;

.../




/....

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO 1º.- CONTRATAR**, por suplencia a partir del 01 de Junio del 2016 al 31 de diciembre del 2016, a Doña **GUILLERMINA INGRID JAQUELINE HERRERA HUARILLOCLLA DE LEMOS**, Con DNI N° 29375203, a jornada completa de trabajo en el **C.S. PAMPA INALAMBRICA** de la Unidad Ejecutora 401 Salud Ilo en el cargo de **ODONTOLOGO**, En reemplazo de Don: **WILLIAM DAVID VALDIVIA DAVILA**, quien se encuentra con licencia por función edil.

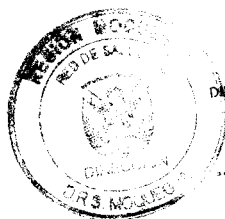


**ARTICULO 2º.-** Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, infidencia y demás causales establecidas en el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 30057.

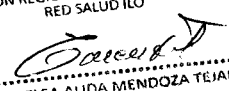
**ARTICULO 3º.-** el presente contrato queda resuelto automáticamente a la incorporación de la titular de la plaza, o al término de la labor para el cual fue contratada.

**ARTICULO 4º.- Disponer**, que la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística e publique la presente Resolución en el portal Institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
RED SALUD ILO

  
LIC. ENF. ELSA ALIDA MENDOZA TEJADA  
C.E.P. 15338  
DIRECTORA EJECUTIVA RED SALUD ILO

c.c. Dirección

- ( ) Adm
- ( ) URH
- ( ) UITE
- ( ) Int
- ( ) ASJU.